

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Cambio Climático

CNCCMDL- 0192 - 2025

12 de junio de 2025.

Señor
Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.

Atención: Dirección de Relaciones Laborales
Asunto: Certificación descentralización RECLASOFT

Distinguido señor Ministro:

Después de un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, conforme con la Circular Núm. 00927809 de fecha octubre 2021, este Consejo CERTIFICA que a partir del mes de mayo 2022 implementamos la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT).

En este orden, los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados están siendo emitidos por la División de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio, en los próximos quince (15) días, procurando hacer efectivo el pago dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Núm. 41-08 de función Pública.

A solicitud de la parte interesada, periódicamente estaremos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los libramientos de pago con este concepto y las Certificaciones de No pago pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Esperando que esta información sea acogida favorablemente, se despide,

Atentamente,


Max Puig
Vicepresidente Ejecutivo

